

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-046
SERIE 2018-2019**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE BARRIO OBRERO Y VILLA PALMERAS, DURANTE LA ACTIVIDAD QUE SE LLEVARÁ A CABO POR MOTIVO DE LA SEMANA DOMINICANA, EN LA PLAZA BARCELÓ DE BARRIO OBRERO, SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Como parte de las celebraciones que se llevan a cabo por motivo de la Semana Dominicana, se estará celebrando una actividad el domingo, 24 de febrero de 2019, en la Plaza Barceló de Barrio Obrero, Santurce;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad sus organizadores han solicitado que se les exima temporeramente del cumplimiento ciertas disposiciones del Código de Barrio Obrero y Villa Palmeras durante la misma;

POR TANTO: Yo, Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime la actividad por motivo de la semana dominicana, que se llevará a cabo en la Plaza Barceló de Barrio Obrero, el domingo, 24 de febrero de 2019, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 12.14- Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para el Consumo Fuera del Establecimiento Comercial.

Artículo 12.18- Prohibición de Consumo de Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos.

Artículo 12.22- Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO:

La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta, utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo, 24 de febrero de 2019, comenzando a las 10:00 a.m., por motivo de la actividad de celebración de la Semana Dominicana, dentro del área geográfica de la Plaza Barceló y la periferia que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en la zona o en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de febrero de 2019.


ESPERANZA RUIZ RÍOS
ADMINISTRADORA